

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Navacerrada, de 30 de mayo de 2018, sobre los expedientes de modificación de créditos números 13/2018 y 14/2018, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que a continuación se hacen públicos resumidos por capítulos:

EXPTE. 13/2018

CAPÍTULO		EUROS
I	Gastos de personal	43.100,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	96.500,00
VI	Inversiones Reales	12.000,00
TOTAL GASTOS		151.600,00

EXPTE 14/2018

CAPÍTULO		EUROS
VI	Inversiones Reales	195.500,00
TOTAL GASTOS		195.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navacerrada, a 29 de junio de 2018.—El alcalde en funciones, Alfredo Medina Rocafull.

(03/22.690/18)

